

Secretaría de Comunicaciones y Transportes**Programa para la Transición a la Televisión Digital Terrestre**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-0-09100-02-0418

DE-031

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos asignados al Programa para la Transición a la Televisión Digital Terrestre a través del Fideicomiso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones para verificar que su ejercicio se efectuó conforme a las políticas emitidas y reglas de operación; que la administración, asignación, distribución y autorización de dichos recursos se realizó conforme a los lineamientos establecidos y en consecución de su objetivo, y que el registro presupuestal y contable de las operaciones cumplió con la normativa.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,470,112.9
Muestra Auditada	3,470,112.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión se efectuó al 100.0% de las erogaciones realizadas por el Fideicomiso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones coordinado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para llevar a cabo el proyecto denominado Programa para la Transición a la Televisión Digital Terrestre.

Antecedentes

El Fideicomiso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones (FONCOS) se constituyó el 4 de noviembre de 2002, con el objeto de incrementar la cobertura, penetración y diversidad de los servicios de telecomunicaciones entre la población de escasos recursos del medio rural y urbano, el cual no se considera entidad y tampoco cuenta con estructura orgánica. El 30 de enero de 2014 se realizaron modificaciones al contrato de creación del FONCOS en las que se designó a la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la SCT como la responsable de vigilar que los recursos del FONCOS se apliquen a los fines para los cuales fue constituido, y se estableció expresamente que dicho fideicomiso serviría como vehículo de pago a través de su fiduciaria (BANOBRAS).

Asimismo, se modificaron las Reglas de Operación del FONCOS publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de mayo de 2014, para definir las funciones del administrador del proyecto, quien será designado por el Secretario de Comunicaciones y Transportes, además de señalar que la Oficialía Mayor de la SCT, definirá y ejecutará los procedimientos de contratación de bienes y servicios de los proyectos autorizados por el Comité Técnico del FONCOS, debiendo presentar el proyecto de contrato al fiduciario BANOBRAS para su verificación y suscripción para efectos del pago.

Al respecto a través de la SCT, se elaboró el Programa de Trabajo para la transición a la Televisión Digital Terrestre (Programa TDT), publicado en el DOF el 13 de mayo de 2014, cuyos objetivos se orientaron a promover la inclusión digital entre la población de escasos recursos, con la protección al medio ambiente de los desechos derivados de la transición a la televisión digital terrestre, como consecuencia de la implementación de equipos receptores y decodificadores para la adopción de la televisión digital terrestre y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, todo ello con la participación de las Secretarías de Desarrollo Social (SEDESOL), de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), de Economía, y de Hacienda y Crédito Público, en el periodo de enero 2014 a junio 2016.

Resultados

1. Control interno

La Dirección General de Política de Telecomunicaciones y Radiodifusión de la SCT, unidad responsable del FONCOS, contó con diversos mecanismos de control como son el Manual de Organización General, autorizado por el C. Secretario, publicado en el DOF el 21 de julio de 2011; el Programa para la Transición a la Televisión Digital Terrestre y las modificaciones a las Reglas de Operación del FONCOS, publicados en el DOF el 13 de mayo de 2014 y vigentes a la fecha de revisión, así como las modificaciones al Contrato de Creación del Fideicomiso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones (FONCOS) suscrito el 30 de enero de 2014.

Al respecto, se observó que el Manual de Organización General no está actualizado, ya que considera las operaciones relacionadas con la Comisión Federal de Telecomunicaciones, extinta el 11 de junio de 2013; asimismo, en dicho manual no se identifican las direcciones generales de la Subsecretaría y Secretaría de la SCT que corresponden a los servidores públicos que fungen como Secretario de Actas del FONCOS y como Administrador del Proyecto “Programa para la Transición a la Televisión Digital Terrestre”, que desempeñan funciones administrativas, de planeación, ejecución y seguimiento en relación con este programa.

Por lo que se refiere a las operaciones relacionadas con el ejercicio de los recursos del FONCOS, el BANOBRAS (fiduciaria del FONCOS) contó con el Manual General de Organización, autorizado el 31 de mayo de 2012 por el Consejo Directivo, mediante el acuerdo 024/2012 vigente para 2014, publicado en la Intranet del banco, así como en el Portal de Obligaciones de Transparencia.

Después de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la SCT informó que las direcciones generales de la Subsecretaría de Comunicaciones y Secretaría de la SCT son de carácter eventual, por lo que no requieren ser integradas en el Manual General de Organización, y que sus funciones en relación al Proyecto “Programa para la Transición a la Televisión Digital Terrestre”, están contenidas en las Reglas de Operación del FONCOS y en los contratos en los que el Director General de la Subsecretaría de

Comunicaciones es administrador; no obstante, no proporcionó la normativa interna de la SCT, en la que se señale el origen de las citadas plazas, así como las funciones que se les delegaron.

14-0-09100-02-0418-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes actualice su Manual de Organización General a fin de regular las operaciones para que consideren las atribuciones, responsabilidades y funciones de las unidades administrativas que la integran; asimismo, defina los criterios aplicables en la creación de las direcciones generales de la Subsecretaría de Comunicaciones y de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y demás plazas eventuales, así como las facultades que les son delegadas, conforme lo establece la normativa.

2. Recursos asignados al FONCOS en 2014

La SCT transfirió durante el ejercicio 2014, recursos por 5,703,683.2 miles de pesos al Fideicomiso “Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones” (FONCOS), para llevar a cabo el Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre, en las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, en el periodo de mayo de 2014 a diciembre de 2015, mediante la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, y un Administrador del Proyecto, ambos de la SCT; de lo anterior, se constató que las transferencias se efectuaron conforme a las disposiciones emitidas por la TESOFE.

3. Disponibilidades del FONCOS

Al cierre del ejercicio de 2014 el FONCOS reportó una disponibilidad de 4,436,184.3 miles de pesos, como resultado de un saldo inicial al 1 de enero de 2014 de 2,094,492.4 miles de pesos, más 5,703,683.2 miles de pesos de transferencias recibidas en el ejercicio e intereses generados y otros ingresos por 133,769.1 miles de pesos, menos gastos del ejercicio por 3,495,760.4 miles de pesos, que incluyeron 3,470,112.9 miles de pesos destinados al Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre, así como 1,344.2 miles de pesos de honorarios; el importe restante de 24,303.3 miles de pesos se destinó al Programa Red 11K.

Los intereses, por 133,753.0 miles de pesos, se generaron por las inversiones efectuadas en la TESOFE de mayo a diciembre de 2014, a una tasa promedio de interés del 3.1% anual, de lo cual obtuvo un monto de 104,200.4 miles de pesos, y las inversiones de reporto AAA, de enero a diciembre de ese mismo año, al 3.2% alcanzaron un importe de 29,552.6 miles de pesos; este último, incluyó intereses del periodo de mayo a diciembre de 2014 por 3,497.0 miles de pesos; no obstante, los recursos que los generaron debieron invertirse en la TESOFE, y no en contrato de inversión en reporto, conforme a la cláusula quinta del convenio modificatorio del Contrato de Creación del FONCOS.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), respecto de los recursos del fideicomiso que se invirtieron de mayo a diciembre de 2014 en un contrato de inversión en reporto, el BANOBRAS proporcionó el acuerdo de la cuadragésima novena sesión ordinaria del Comité Técnico del FONCOS, de julio de 2015, con el que le autorizó mantener activo el contrato de inversión en reporto, en virtud de que las operaciones del Fideicomiso requieren de un instrumento de inversión, en donde los recursos en forma extraordinaria se puedan manejar por excedentes en la realización de operaciones de pago en moneda nacional

al tipo de cambio de la divisa de que se trate, así como de algún otro ingreso que reciba el fideicomiso, por lo que la observación se solventa.

4. Recursos ejercidos

Al cierre del ejercicio 2014, el FONCOS reportó un importe ejercido por 3,470,112.9 miles de pesos, que se destinó al Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre, a fin cumplir con sus objetivos, de conformidad con los acuerdos de su Comité Técnico, sustentados en las actas de las sesiones cuadragésimas quinta y sexta ordinarias, así como primera y cuarta extraordinarias, de fechas 31 de enero, 25 de junio, 4 de julio y 7 de agosto de 2014.

Dicho importe se destinó a la adquisición de televisores digitales y a la contratación de servicios de almacenaje, instalación de módulos para la entrega de los bienes, y entregas de televisores, centros de contacto e impresión de notificaciones y trípticos, mediante 13 contratos administrados por la Dirección General en la Subsecretaría de Comunicaciones, Dirección General de Recursos Materiales y Dirección General de Innovación Sectorial, dependientes de la Subsecretaría de Comunicaciones, así como la Dirección General Adjunta de Análisis Económico en Infraestructura, adscrita a la Coordinación de Asesores de la SCT y el Centro SCT de Tamaulipas, lo anterior, conforme a la normativa.

5. Procesos de adjudicación por bienes y servicios

En relación con los 13 contratos por los que se ejercieron recursos en el Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre, se determinó que cuatro se adjudicaron mediante licitación pública nacional, dos mediante invitación a cuando menos tres personas y siete en forma directa, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Con la revisión de los expedientes de los procesos de adjudicación, se constató que contaron con la solicitud de contratación del área requirente y la dictaminación de su procedencia; sin embargo, del proceso SA-009000987-N40-2014 no se contó con la justificación de excepción a la licitación, por lo que no se cumplió con la normativa.

Respecto de las adjudicaciones directas que dieron origen a los contratos de servicios PSAMM-001-014, PSAMM-002-014 y PSAMM-003-014, la entidad fiscalizada careció de los expedientes correspondientes (procesos de adjudicación), que justifiquen su contratación.

14-0-09100-02-0418-01-002 Recomendación

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Oficialía Mayor, establezca mecanismos de supervisión a fin de que los expedientes de los procesos de adjudicación cuenten con la justificación de excepción a la licitación, así como con la documentación que justifique su contratación.

14-9-09112-02-0418-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no integraron los expedientes en que se sustentaron los procesos de adjudicación directa de los contratos PSAMM-001-014, PSAMM-002-014 y PSAMM-003-014 y no contaron

con la justificación de excepción a la licitación para el procedimiento de adjudicación directa número SA-009000987-N40-2014.

6. Contratos para la adquisición de bienes y servicios

De los 13 contratos adjudicados, 6 correspondieron a la adquisición de 1,699,193 televisores digitales y 7 a la contratación de servicios de instalación de módulos en campo para la entrega de los bienes, almacenaje y manejo de mercancías, entrega de envíos en puntos fijos predeterminados, centros de contacto e impresión de notificaciones y trípticos, para la realización del Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre.

Respecto de los 6 contratos para la adquisición de televisores digitales, se constató que contaron con las pólizas de fianza para garantizar su cumplimiento, conforme a la normativa.

7. Contratos para la adquisición de bienes

Con la revisión de los 6 contratos para la adquisición de televisores se constató que se realizaron convenios modificatorios respecto del lugar, cantidad y plazos de entrega, sin que en el expediente se encuentre la información que acredite la justificación de estas modificaciones. Además, los convenios modificatorios de los contratos LPN-712-N73-01/2014-92 y LPN-712-N73-02/2014-93 se formalizaron 4 y 11 días después de la entrega de los bienes, la cual se incrementó en 63,584 unidades respecto de lo requerido inicialmente.

14-0-09100-02-0418-01-003 Recomendación

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, como unidad responsable del Fideicomiso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones, establezca mecanismos de supervisión a fin de que se acredite la justificación que dé origen a la formalización de convenios modificatorios y éstos se realicen en tiempo y forma.

14-9-09112-02-0418-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, formalizaron las modificaciones de los contratos LPN-712-N73-01/2014-92 y LPN-712-N73-02/2014-93, 4 y 11 días después de la entrega de los bienes.

8. Contratación de servicios

Con la revisión de los 7 contratos celebrados para la prestación de servicios, se constató que 1 correspondió a servicios de instalación de módulos en campo para la entrega de los bienes, 3 a almacenaje y manejo de mercancías, 1 a entrega de envíos en puntos fijos predeterminados, 1 a centros de contacto y 1 a impresión de notificaciones y trípticos; con la revisión de los expedientes respectivos, se comprobó que en 4 de ellos se contó con las pólizas de fianza de cumplimiento y en los 3 restantes (PSAMM-001-014, PSAMM-002-014 y PSAMM-003-014) no se contó con dichas pólizas.

En relación con el contrato ADN-712-DGRM-01/2014-45 se constató que no se especificó el lugar en el que se prestaría el servicio.

Cabe mencionar que del seguimiento al cumplimiento del contrato (ADN-712-DGRM-01/2014-45) para la impresión de notificaciones y trípticos, se constató que el lugar en el que

se prestó el servicio fue en diversas oficinas del Servicio Postal Mexicano, quien realizó diversas operaciones relacionadas con la entrega de los televisores, conforme al contrato de servicios celebrado con la SCT para tal efecto.

14-0-09100-02-0418-01-004 Recomendación

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, como unidad responsable del Fideicomiso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones, establezca mecanismos de supervisión a fin de que se asegure la recepción de las pólizas de fianza que garanticen el cumplimiento de los contratos, conforme a la normativa.

14-0-09100-02-0418-01-005 Recomendación

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, como unidad responsable del Fideicomiso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones, establezca mecanismos de control para que los contratos se requirieran conforme a la normativa.

14-9-09112-02-0418-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contaron con las pólizas de fianza que garantizaran el cumplimiento de los contratos PSAMM-001-014, PSAMM-002-014 y PSAMM-003-014.

9. Recepción de bienes

En relación con los contratos para la adquisición de televisores, así como sus modificaciones, se constató que se programó recibir 1,699,193 televisores en el ejercicio 2014 y 1,206,795 en 2015.

Respecto de los 1,699,193 televisores cuya recepción se programó para 2014, se estipuló que el proveedor los entregaría en las entidades federativas siguientes:

ENTREGAS DE TELEVISORES EN EL 2014 ESTIPULADAS EN CONTRATO

Entidad Federativa	Periodo	Cantidad de televisores
Tamaulipas	10 de febrero al 28 de mayo de 2014	120,000
Baja California	24 de octubre al 27 de noviembre de 2014	111,675
Guanajuato	25 de octubre al 29 de diciembre de 2014	426,351
Zacatecas	25 de octubre al 10 de diciembre de 2014	34,598
Hidalgo	29 de octubre al 31 de diciembre de 2014	91,415
Colima	25 de octubre al 26 de noviembre de 2014	55,729
Michoacán	23 de octubre al 29 de diciembre de 2014	195,292
Jalisco	27 de octubre al 14 de diciembre de 2014	284,971
Nuevo León	18 de octubre al 29 de diciembre de 2014	184,784
Querétaro	2 al 30 de diciembre de 2014	78,925
Durango	4 al 22 de diciembre de 2014	58,159
San Luis Potosí	3 al 20 de diciembre de 2014	57,294
Total televisores		1,699,193

FUENTE: Contratos y Convenios Modificatorios proporcionados por la SCT.

Con la verificación documental de la recepción (remisiones, cartas y actas de entrega-recepción), conforme a lo estipulado en los contratos, se constató que en el estado de Tamaulipas se entregaron 120,000 televisores; sin embargo, 89,000 televisores se entregaron en un domicilio distinto del originalmente pactado, sin que la SCT justificara los cambios de domicilio, ni celebrara los convenios modificatorios respectivos.

Asimismo, se comprobó que respecto de 60,000 televisores entregados por el proveedor a la SCT, no se contó con las remisiones correspondientes.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad proporcionó 6 remisiones que registran los 60,000 televisores; sin embargo, se observó que éstas no correspondieron a las emitidas por el proveedor, quien en compulsa manifestó expresamente que no emitió remisiones respecto de los 60,000 televisores y que su entrega se acreditó mediante actas de entrega recepción.

14-0-09100-02-0418-01-006 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, como unidad responsable del Fideicomiso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones establezca mecanismos de supervisión para que en lo subsecuente, indistintamente, toda modificación a las condiciones contractuales se realice mediante los convenios modificatorios correspondientes, conforme lo establece la normativa.

14-0-09100-02-0418-01-007 Recomendación

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, como unidad responsable del Fideicomiso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones, establezca procedimientos de supervisión a fin de que la entrega de los bienes adquiridos, se realice conforme a lo establecido en los contratos.

14-9-09112-02-0418-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos administradores de los contratos INTP-712-N3-01/2014-07 e INTP-712-N3-02/2014-08, que en su gestión no justificaron el cambio de domicilio para las entregas de los televisores y no celebraron los convenios modificatorios respectivos, a fin de formalizar dichos cambios de domicilio.

14-9-09112-02-0418-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos, que en su gestión proporcionaron 6 remisiones que registran 60,000 televisores y no correspondieron a las emitidas por el proveedor, quien manifestó expresamente en compulsa practicada, el no haberlas emitido y que su entrega se acreditó mediante actas de entrega recepción.

10. Recepción de bienes

Se constató que de 1,579,193 televisores entregados en los estados de Baja California, Guanajuato, Zacatecas, Hidalgo, Colima, Michoacán, Jalisco, Nuevo León, Querétaro, Durango y San Luis Potosí, la SCT contó con las actas de entrega-recepción, así como las actas de aceptación de bienes correspondientes.

Con la revisión de las actas de entrega-recepción, se comprobó que las entregas de 1,468,669 televisores se efectuaron en los plazos, lugares y cantidades establecidos en los contratos, no obstante, de los restantes 110,524 televisores, el cambio de domicilio para la entrega de 36,476 de ellos no se hizo del conocimiento del administrador del contrato hasta 1 día antes de su entrega y de 74,048 no se dio aviso, y se regularizó documentalmente 2 días después de la entrega; lo anterior, en contravención del contrato que estipuló que la notificación del domicilio para la entrega de los bienes, debía realizarse hasta 10 días hábiles antes de la entrega de los televisores.

14-0-09100-02-0418-01-008 Recomendación

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, como unidad responsable del Fideicomiso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones establezca mecanismos de supervisión para que en lo subsecuente, indistintamente, en los cambios de domicilio para la recepción de los bienes se dé aviso oportuno conforme lo estipulado en el contrato, y en su caso, recurra al convenio modificatorio correspondiente.

14-9-09112-02-0418-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con lo estipulado en el contrato LPN-712-N73-01/2014-92, toda vez que el cambio de domicilio para la entrega de 36,476 televisores no se hizo del conocimiento del administrador del contrato hasta 1 día antes de su entrega y de 74,048 no se dio aviso y se regularizó documentalmente 2 días después de la entrega, en contravención del contrato que estipuló que la notificación del domicilio para la entrega de los bienes, debía realizarse hasta 10 días hábiles antes de la entrega de los televisores.

11. Recepción de servicios

Con la revisión de los contratos PSAMM-001-014, PSAMM-002-014 y PSAMM-003-014 de servicios de almacenaje de 120,000 televisores en el estado de Tamaulipas, mediante las actas de entrega recepción se constató que los televisores se almacenaron de febrero a agosto de 2014, conforme al plazo contratado; no obstante, 41,000 televisores fueron almacenados en un lugar distinto del estipulado en el contrato (PSAMM-002-014), además de que se pagaron servicios de maniobra, entrega y descarga de televisores, por 170.6 miles de pesos, adicionales a lo estipulado en el contrato, sin que se celebrara el convenio modificatorio respectivo, y sin que se proporcionara documentación que justificara su pago.

En relación con tres contratos, por servicios de instalación de módulos para la entrega de televisores, impresión de notificaciones y dípticos, y centros de atención telefónica, se comprobó que los servicios se recibieron de conformidad con los citados contratos.

14-0-09100-02-0418-01-009 Recomendación

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, como unidad responsable del Fideicomiso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones, establezca procedimientos de supervisión a fin de que el almacenamiento de los bienes adquiridos y pago de los servicios se realicen conforme a lo estipulado en los contratos.

14-0-09100-02-0418-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio del Fideicomiso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones coordinado por la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), por un monto de 170,581.28 (Ciento setenta mil quinientos ochenta y un pesos 28/100 M.N.), por el pago de servicios que no se estipularon en el contrato PSAMM-002-014 y de los cuales no justificó su pago.

12. Servicios de entregas de televisores en centros de distribución

Respecto de la prestación de los servicios de entrega de televisores en centros de distribución indicados por la SCT, por 8,545.2 miles de pesos se comprobó que los servicios se recibieron a entera satisfacción y los televisores se entregaron en las condiciones y dentro de los horarios convenidos en los lugares estipulados en el contrato respectivo.

13. Pago de los bienes y servicios

Con la revisión de los pagos, por 3,470,112.9 miles de pesos (3,403,294.5 miles de pesos por televisores y 66,818.4 miles de pesos por servicios), realizados por la fiduciaria, se constató que se sustentaron en las facturas validadas por los administradores de los diversos contratos, conforme a lo estipulado en las cláusulas de los contratos y en cumplimiento de la normativa aplicable.

14. Padrón de beneficiarios

En relación con el padrón de beneficiarios del programa TDT, se determinó que el 14 de mayo de 2014, la SCT y la SEDESOL celebraron un convenio de colaboración, con el objeto de que esta última conformara el padrón de beneficiarios a nivel nacional del citado programa, para la entrega de equipos receptores y decodificadores de señales digitales de televisión entre la población de escasos recursos que no cuenta con los medios económicos suficientes para adquirir o actualizar sus equipos receptores, a fin de que a más tardar el 31 de diciembre de 2015 se hiciera la entrega de los equipos señalados.

Conforme a las actas de entrega-recepción, del 14 de mayo, 2 de junio, 18 de julio, 20 de agosto, 9 de septiembre y 4 de diciembre de 2014, la SEDESOL entregó el padrón de beneficiarios bajo los criterios de que el beneficiario estuviera inscrito en uno de sus programas sociales federales, que se encontrara dentro de la cobertura de las señales analógicas de televisión y que se consideraría un solo beneficiario por hogar para recibir el equipo receptor.

Al respecto, se constató que dicho padrón de beneficiarios se correspondió con los programas de Desarrollo Humano Oportunidades / PROSPERA, Apoyo Alimentario, Adultos Mayores, Estancias Infantiles, Abasto Social de Leche, Desarrollo de Zonas Prioritarias, Jornaleros Agrícolas, Opciones Productivas, FONART y 3 x 1 para migrantes, en cuyo análisis se observó que se hicieron 7 entregas parciales con listados de beneficiarios por región de mayo a diciembre 2014, como se refirió anteriormente, aun cuando se convino que el 14 de mayo se entregaría el padrón de Tamaulipas (Nuevo Laredo, Reynosa y sus zonas aledañas) y el 30 de mayo el padrón de las demás regiones para conformar el padrón nacional.

Acerca de dicha situación la SEDESOL argumentó que consideró pertinente remitir los listados actualizados de forma parcial ya que éstos presentaron cambios constantes debido a la gran movilidad poblacional (altas, bajas, cambios de domicilio, defunciones, etc.); sin embargo, no proporcionó evidencia documental del criterio aplicable para las reconsideraciones, o en su caso, de la modificación al convenio de colaboración celebrado con la SCT.

14-0-09100-02-0418-01-010 Recomendación

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se coordine con las dependencias que corresponda para que en los convenios que celebren se cumpla con lo establecido, y en su caso, se documenten y formalicen las modificaciones que surjan en el proceso de su cumplimiento.

15. Entrega de televisores

De conformidad con la base de datos de las entregas de televisores en 2014, se realizaron 1,309,716 en las regiones programadas; no obstante el reporte de avance del sistema TDT WEB registró la entrega de 1,310,418 televisores lo que reflejó una diferencia por 702

televisores en relación con lo señalado en dicho sistema. Al respecto, la SCT informó que ésta se debió a que los registros en el sistema presentan atrasos en ocasiones, debido a las características de las conexiones a internet disponibles en cada uno de los estados y municipios e indicó la fecha de las entregas que conforman la citada diferencia, las cuales correspondieron a entregas de noviembre y diciembre de 2014; no obstante, no se corrigieron hasta julio de 2015, lo que muestra una falta de seguimiento y actualización de los reportes por un periodo de 9 meses.

Asimismo, se constató que en 26 municipios de los estados de Chihuahua, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Querétaro, San Luis Potosí y Tamaulipas no se entregaron los televisores a 57,580 beneficiarios que conforme al programa, debieron entregarse en agosto de 2014; del seguimiento efectuado se constató que la entrega de equipos a esos beneficiarios se inició en enero de 2015, es decir 6 meses después de lo programado sin que la entidad fiscalizada justificara documentalmente el atraso.

14-0-09100-02-0418-01-011 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, como unidad responsable del Fideicomiso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones, establezca mecanismos de control a fin de asegurar que los sistemas de información utilizados cumplan con los criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, así como de actualización permanente.

14-0-09100-02-0418-01-012 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, como unidad responsable del Fideicomiso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones, establezca mecanismos de supervisión a fin de garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos en los programas que lleve a cabo.

14-9-09112-02-0418-08-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no entregaron oportunamente los equipos a 57,580 beneficiarios y no justificaron el atraso en relación con la fecha establecida en el cronograma de entregas del Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre.

16. Inspección física de la entrega de televisores

A fin de comprobar la entrega de televisores, se llevaron a cabo 523 visitas a beneficiarios por parte de la ASF, del 8 al 12 de junio y del 30 de junio al 2 de julio de 2015, en municipios de los estados de Jalisco y Guanajuato, respectivamente (155 en Guadalajara, 78 en San Pedro Tlaquepaque, 19 en Zapopan y 19 en Tonalá, del estado de Jalisco; 13 en El Salto, 113 en Silao, 82 en León, 23 en Romita y 21 en Guanajuato, del estado de Guanajuato). Al respecto, se verificó que de 236 visitas los equipos se entregaron satisfactoriamente a los beneficiarios registrados en el padrón y se comprobó la entrega de un equipo por domicilio; sin embargo, se constató que 64 beneficiarios (visitados) habitaban conjuntamente en 32 domicilios, es decir, que se entregaron dos televisores a dos beneficiarios en un mismo domicilio, lo que

incumplió los criterios establecidos en el Convenio de Colaboración celebrado entre la SEDESOL y la SCT.

En relación con las 223 visitas restantes, 187 beneficiarios registrados en el padrón estuvieron ausentes aun cuando su domicilio correspondió al referido en el padrón; y de los 36 restantes, su domicilio no correspondió con el registrado en el padrón; de cuyo seguimiento, se constató que la entidad fiscalizada hizo entrega de los televisores a los beneficiarios, al comprobar su identidad, lo cual evidenció documentalmente.

Después de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, respecto de la entrega de dos televisores en un mismo domicilio, la SEDESOL proporcionó un ejemplo de notificación en la cual se hace referencia a que "En caso de que el beneficiario reciba más de un equipo, se deberá devolver la totalidad de televisores"; lo que evidencia que los datos contenidos en el padrón de beneficiarios no garantizan la entrega de un televisor por hogar conforme lo establecido en el referido convenio.

14-0-20100-02-0418-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca medidas de control a fin de que las bases de datos de los beneficiarios de sus programas sociales reflejen información confiable para su utilización en los proyectos de beneficio social.

14-9-20113-02-0418-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que el padrón de beneficiarios se constituyera bajo el criterio de que "en caso de que en un hogar habiten dos beneficiarios, sólo se considerará a uno de ellos para recibir el equipo" para la entrega de televisores por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, lo que incumplió el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Desarrollo Social.

17. Eficiencia en Adquisiciones de bienes

Para la adquisición de 120,000 televisores para los beneficiarios del Estado de Tamaulipas, realizada mediante invitación a cuando menos tres personas, se erogaron 277,077.6 miles de pesos, más gastos de almacenaje y centro de atención telefónica por 17,747.9 miles de pesos, lo que hizo un total de 294,825.5 miles de pesos y un costo por televisor de 2,456.88 pesos, en inconsistencia con la adquisición de 2,785,988 televisores obtenidos mediante licitación pública nacional por 6,927,172.8 miles de pesos, incluido el servicio de almacenamiento y centro de atención, en el que se determinó un costo unitario por televisor de 2,486.43 pesos, es decir, 29.55 pesos más por cada televisor, lo cual no aseguró las mejores condiciones en cuanto a precio y motivó incurrir en un gasto mayor por 82,325.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

COSTO POR TELEVISOR SEGÚN IMPORTE CONTRATADO

Televisores adquiridos	Modalidad	Monto total (Miles de pesos)	Gastos de almacenaje y centro de atención telefónica (Miles de pesos)	Total	Costo por televisor (Pesos)
120,000	Invitación a cuando menos tres personas	277,077.6	17,747.9	294,825.5	2,456.88
2,785,988	Licitación pública nacional	*6,927,172.8		6,927,172.8	2,486.43

FUENTE: Contratos y facturas.

*Almacenaje y centro de atención telefónica incluidos.

Después de la presentación de resultados preliminares, la SCT informó que los precios con los que se adjudicó fueron aceptables y convenientes derivado de los resultados arrojados por las investigaciones de mercado efectuadas para cada caso, además indicó que en la licitación pública se adquirió un número mayor de televisores que en la invitación a cuando menos tres personas, lo cual implicó gastos adicionales para los licitantes debido a que se solicitó contar con un call center, centros de atención presencial, almacenamiento, logística de entrega en todos los puntos mencionados, así como las fluctuaciones en la paridad peso-dólar, entre otros factores, lo que repercutió en los precios unitarios ofertados y adjudicados; no obstante, no evidenció con el soporte documental la investigación de mercado en donde se consideraron los factores mencionados para aceptar el incremento de precios, que le motivó incurrir en un gasto mayor por 82,325.9 miles de pesos.

14-0-09100-02-0418-01-013 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Oficialía Mayor, establezca mecanismos de supervisión y control para que en los procesos de adjudicación se documente la investigación de mercado que le asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, a fin de cumplir con la normativa en el ejercicio de los recursos.

14-9-09112-02-0418-08-008 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron la investigación de mercado para considerar los mejores precios en la adquisición de los televisores en el proceso de adjudicación, lo que motivó incurrir en un gasto mayor por 82,325.9 miles de pesos.

18. **Inventario de televisores al cierre del ejercicio 2014**

Se constató que durante 2014, la SCT recibió 1,709,193 televisores conforme las 96 actas de entrega-recepción en el periodo de febrero a diciembre de ese mismo año, en los estados de Tamaulipas, Baja California, Guanajuato, Zacatecas, Colima, Michoacán, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León, Querétaro, Durango y San Luis Potosí; de ellos realizó entregas a los beneficiarios por 1,310,418 televisores, por lo que quedó una existencia de 398,775 televisores con un precio promedio por televisor de 2,471.66 pesos; sin embargo, la SCT no cuenta con un registro detallado de su ubicación ni del inventario físico al cierre del ejercicio de 2014,

equivalente a 985,636.2 miles de pesos; lo que no justifica el destino final de los recursos por el importe referido.

Después de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la SCT informó del avance del 60.0% a julio de 2015, en la implementación de un control de entradas y salidas de televisores de los almacenes donde se resguardan, por recomendación del Órgano Interno de Control en la SCT, como resultado de la auditoría número 3/2015 practicada en el primer trimestre de 2015; sin embargo, no evidenció la situación de los inventarios que comprueben el destino final de los recursos ejercidos en los televisores reportados al cierre del ejercicio de 2014.

14-0-09100-02-0418-01-014 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, como unidad responsable del Fideicomiso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones, concluya la implementación del control de entradas y salidas de los bienes adquiridos, en los almacenes de resguardo, a fin de determinar la situación de los mismos y justificar el destino final de los recursos.

14-0-09100-02-0418-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 985,636,216.50 pesos (novecientos ochenta y cinco millones seiscientos treinta y seis mil doscientos dieciséis pesos 50/100 M.N.), por los 398,775 televisores de los que al cierre del ejercicio de 2014 no comprobó su ubicación y destino final. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

19. Indicadores de gestión y desempeño

Para el proyecto “Programa para la Transición a la Televisión Digital Terrestre” la SCT contó con el indicador denominado “Porcentaje de hogares de escasos recursos con acceso a la TDT” el cual registró un cumplimiento alcanzado de 92.0% de hogares beneficiados de televisores entregados en la Región Frontera Noreste, definidos por la SEDESOL; sin embargo, no se reflejó el avance en el Programa (TDT) ya que no se incluyó en la medición a las regiones Frontera Norte, La Laguna y Occidente-Bajío, en las que se programaron entregas de televisores a partir de agosto de 2014.

Cabe mencionar que por recomendación del Órgano Interno de Control (OIC) en la SCT, ésta deberá realizar una reingeniería en la construcción y diseño del indicador “Porcentaje de hogares de escasos recursos con acceso a la TDT”, en donde se precisen los parámetros cualitativos y cuantitativos y los beneficios que se pretenden alcanzar en el corto, mediano y largo plazos, ya que como resultado de la auditoría número 3/2015 de dicho OIC, se observó que el indicador no contiene los elementos mínimos para su adecuado seguimiento y evaluación. A la fecha de la revisión (julio de 2015) el OIC reportó un avance del 5.0% en la atención de la recomendación.

Por otra parte, en el Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre, se estableció iniciar en mayo de 2014 un “plan de manejo para los televisores analógicos desechados, producto de la transición a la TDT”, cuya evaluación de cumplimiento se realizaría mediante el indicador denominado “Porcentaje televisores analógicos debidamente

acopiados y confinados”, del cual no contó con la evidencia documental de su cumplimiento. Las omisiones denotan la falta de seguimiento y evaluación en la consecución de los objetivos del FONCOS.

14-0-09100-02-0418-01-015 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, como unidad responsable del Fideicomiso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones, establezca mecanismos de supervisión que le permitan evaluar los procesos y dar seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos alcanzados mediante el indicador "Porcentaje televisores analógicos debidamente acopiados y confinados" y se sustenten en la evidencia documental correspondiente.

14-9-09112-02-0418-08-009 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no llevaron a cabo las acciones pertinentes para cumplir con la actividad "manejo de los televisores analógicos desechados, producto de la transición a la TDT", establecida en el Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre, la cual se iniciará en mayo de 2014.

20. Registro Contable y Presupuestal

Se comprobó que la SCT, coordinadora del FONCOS, registró los 5,703,683.2 miles de pesos aportados al FONCOS en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2014, en el programa presupuestario P0001 "Definición y conducción de la política de comunicaciones y transportes", conforme al Clasificador por Objeto del Gasto vigente en el ejercicio de revisión, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, los recursos aportados al FONCOS fueron registrados en las cuentas contables 21641 "Fondos de fideicomisos, mandatos y contratos" y 21295 "Cuentas por liquidar", conforme a lo establecido en la normativa.

Por otra parte, BANOBRAS registró los 5,703,683.2 miles de pesos en las cuentas contables "Bancos" y "Patrimonio", y las inversiones se registraron en las cuentas "Contrato de reporto" y "Otros" (TESOFE); los intereses ganados por 133,753.0 miles de pesos se registraron en la cuenta "Patrimonio"; y los 3,495,760.4 miles de pesos de erogaciones de recursos del fideicomiso, en la cuenta "Aplicaciones patrimoniales"; al respecto, se compararon dichas cifras con el Estado de cambios en el patrimonio y con el Estado de flujos de efectivo, dictaminados por el auditor externo en los que se reportaron 5,766,269.8 miles de pesos de aportaciones y 3,557,027.0 miles de pesos de aplicaciones patrimoniales, por lo que se determinaron diferencias por 62,586.6 y 61,266.6 miles de pesos, respectivamente.

Como resultado de la intervención de la ASF, el BANOBRAS realizó las correcciones en las cifras presentadas en el Estado de cambios en el patrimonio y con el Estado de flujos de efectivo, dictaminados por el auditor externo, y proporcionó el oficio con el que informó que dichas áreas, en el ámbito de sus facultades y competencias, asumirán la verificación de la información a fin de que los Estados Financieros Dictaminados (Estado de cambios en el patrimonio y el Estado de flujos de efectivo) correspondan con los movimientos netos del periodo que se reflejen en su sistema de contabilidad, por lo que la observación se solventa.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 170.6 miles de pesos. Adicionalmente, existen 985,636.2 miles de pesos por aclarar.

Consecuencias Sociales

Falta de seguimiento y evaluación en la consecución de los objetivos del FONCOS, lo que generó inconsistencias en la realización del Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre, ya que se detectaron casos en los que se entregaron dos televisores en un mismo domicilio, lo que implicó limitar el beneficio a otras familias en iguales condiciones a las que integraron el padrón de beneficiarios definido por la SEDESOL; además, no se inició el acopio y confinamiento de los televisores analógicos desechados, producto de la Transición a la Televisión Digital Terrestre, los cuales por sus componentes podrían repercutir en la contaminación del medio ambiente, así como en la salud de las personas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 13 restante(s) generó(aron): 16 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 10 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 22 de octubre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas, de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objeto fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos asignados al Programa para la Transición a la Televisión Digital Terrestre a través del Fideicomiso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones para verificar que su ejercicio se efectuó conforme a las políticas emitidas y reglas de operación; que la administración, asignación, distribución y autorización de dichos recursos se realizó conforme a los lineamientos establecidos y en consecución de su objetivo, y que el registro presupuestal y contable de las operaciones cumplió con la normativa, y específicamente respecto de la muestra revisada, que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- La adquisición de 120,000 televisores por 277,077.6 miles de pesos, más gastos de almacenaje y centro de atención telefónica por 17,747.9 miles de pesos, que hacen un total de 294,825.5 miles de pesos y un costo por televisor de 2,456.88 pesos, es inconsistente con la adquisición de 2,785,988 televisores mediante licitación pública nacional por 6,927,172.8 miles de pesos, incluido el servicio de almacenamiento y centro de atención, con un costo unitario por televisor de 2,486.43 pesos, de lo cual no realizaron la investigación de mercado para considerar los mejores precios y motivó incurrir en un gasto mayor por 82,325.9 miles de pesos, además de gastos por servicios de maniobra, entrega y descarga de televisores, por 170.6 miles de pesos, de los que no se justificó el pago.

- La falta de un registro detallado de la ubicación, así como del inventario físico al cierre del ejercicio 2014, de 398,775 televisores con un precio promedio por televisor de 2,471.66 pesos, equivalente a 985,636.2 miles de pesos.
- La falta de justificación de los cambios de domicilio, y de la celebración de los convenios modificatorios respectivos, para la entrega de 89,000 televisores en un domicilio distinto del originalmente pactado.
- Recepción de 60,000 televisores, documentada con remisiones que no correspondieron a las emitidas por el proveedor, quien manifestó que la entrega se acreditó con actas de entrega recepción.
- Incumplimiento de contrato, ya que el cambio de domicilio para la entrega de 36,476 televisores, no se dio a conocer hasta 1 día antes de su entrega, y de 74,048 televisores no se dio aviso y se regularizó documentalmente 2 días después.
- Deficiencias en la evaluación del seguimiento de las actividades establecidas, a fin de cumplir con el objetivo del Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre, por lo que no se cuenta con información confiable del avance de dicho programa.
- Falta de seguimiento y evaluación de las actividades establecidas para la consecución de los objetivos del FONCOS.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar la normativa interna aplicable a las operaciones relativas a la administración y el ejercicio de los recursos del FONCOS.
2. Constatar que los recursos se administraron, distribuyeron y autorizaron conforme a los objetivos y lineamientos establecidos para la ejecución del proyecto denominado "Programa para la Transición a la Televisión Digital Terrestre".
3. Verificar que el ejercicio de los recursos asignados se efectuó conforme a las políticas emitidas y reglas de operación.
4. Comprobar que las adquisiciones de bienes y servicios se realizaron conforme a la normativa.
5. Constatar que la entrega y recepción de los bienes, así como la recepción de los servicios, se efectuaron conforme a las condiciones contractuales.
6. Constatar que la entrega de televisores a los beneficiarios se efectuó conforme a lo establecido en el Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre, y demás normativa aplicable.
7. Comprobar que el registro contable y presupuestal se ajustó a la normativa.
8. Verificar el cumplimiento de los indicadores de gestión relacionados con el proyecto denominado "Programa para la Transición a la Televisión Digital Terrestre".

Áreas Revisadas

La Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, coordinadora del Fideicomiso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones, y la Dirección General de Recursos Materiales adscrita a la Oficialía Mayor, ambas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), así como la Gerencia Fiduciaria de Administración de Negocios Públicos, adscrita a la Dirección Fiduciaria, del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Artículos 14 y 19
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 66, fracción III
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 27 y 35
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículos 2, fracción X; 26, segundo y sexto párrafos; 36 Bis, primer párrafo; 40, segundo párrafo; 45; 48, cuarto párrafo, y 52, cuarto párrafo
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículos 57, 71 y 91, segundo párrafo
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el cual se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, numeral 14, inciso a), norma primera: Ambiente de Control, párrafo quinto; norma cuarta: Información y Comunicación, párrafo tercero, y numeral II.2, norma primera: Ambiente de Control, inciso b); Contratos números INTP-712-N3-01/2014-07 y INTP-712-N3-02/2014-08, cláusula tercera, segundo y cuarto párrafos; Contrato número LPN-712-N73-01/2014-92, cláusula tercera, fracción I, inciso b); Contrato PSAMM-002-014, cláusula primera; Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Desarrollo Social, cláusula segunda, actividad 2 y cláusula séptima; Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre, punto 8 Cronograma de entregas por municipio y punto 6 Indicadores; Reglas de Operación del Fideicomiso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones, numeral 7.2, inciso c)

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.